

JOYITAS DEL "COMMON LAW"

DANIEL CARLOS VARACALLI*

Las siguientes citas han sido extraídas de textos legales británicos y norteamericanos que son actualmente utilizados para el estudio y difusión del Derecho anglosajón. No son libros históricos o arcaicos —justo es aclararlo— sino perfectamente vigentes, como se inferirá de las citas bibliográficas. El objetivo de la presente compilación es, de alguna manera, desmitificar esa asociación tan común entre un país desarrollado y un Derecho desarrollado. Sin embargo, también es conveniente aclarar que los párrafos siguientes —con excepción del que ha sido extraído de un periódico argentino y que va en primer lugar— no dicen mucho acerca de la práctica del Derecho en Inglaterra o los Estados Unidos, pero sí sugieren bastante acerca de su desarrollo teórico y de los valores que le sirven de guía. Lo que tampoco debe dejarnos conformes con nuestra teoría jurídica (demás está decirlo), sino servirnos como ayuda para valorar modelos posibles para una nueva generación de juristas.

I. "PERDÓN O MUERTE PARA TARO"

"Desde hace cinco años —la mitad de su vida— camina incesantemente por su celda esperando la pena capital. Esperar la ejecución es morir en vida, antes de que un tiro piadoso, una pastilla de cianuro o simplemente una inyección

* Traductor y recopilador de estos trabajos.

letal ponga fin a sus días. No, no estamos refiriéndonos a una persona: se trata de un perro condenado a muerte. (...) Taro, el perro japonés que fue el compañero inseparable de esos guerreros nipones que recibieron el nombre de samurais, fue hallado culpable de morder a una nenita de 10 años. Su error le valió la máxima sentencia, de acuerdo con una ley del lugar (Hackensack, Nueva Jersey) 'diseñada para infundir temor en los propietarios de canes violentos' (...) Hasta el momento, varios tribunales han fallado en contra de Taro. Coinciden en que debe morir. Brigitte Bardot, ex sex-symbol que se convirtió en una enconada defensora de los animales, ha hecho varios pedidos públicos de indulgencia. 'Me parece —dijo— que quien ha purgado tantos años de cárcel ha pagado ya su deuda con la sociedad'. Pero ¿qué hizo Taro para merecer tanto rigor? Presuntamente mordió a una niña en un labio. La herida no fue severa, pero esto no significó atenuante. El costo de su encierro y defensa legal ha superado ya los 100.000 dólares (...). El gobernador del estado de Nueva Jersey, James Florio, enfrenta presiones para que conceda un indulto, pero se encuentra en la mitad de una campaña electoral en la que podría perder votos si actúa en favor de uno u otro bando. (...) El alcalde John de Rienzo consideró que el asunto es ridículo, pero 'las leyes, por absurdas que sean, han sido hechas para cumplirse'.

La Nación, 26-X-93

"Ciertos delitos son tan insidiosos que la ley no requiere intención para punirlos. Estos delitos se encuentran especificados por ley escrita y suelen denominarse 'de responsabilidad objetiva' (*strict liability*). Por ejemplo, las leyes que regulan la posesión de estupefacientes no exigen habitualmente intención por parte del poseedor. Aquellos que toman una valija equivocada que contiene estupefacientes en un aeropuerto pueden perfectamente ser condenados.

"Los delitos sexuales abarcan desde la desviación sexual (incluyendo relaciones sexuales con un animal o con un cadáver) hasta violación o sodomía o ambos delitos combinados, así como el abuso de menores.

"El asesinato (*murder*) es la forma más severa de homicidio. El asesinato es la muerte voluntaria, deliberada, intencional, maliciosa y premeditada de una persona, como así también la muerte provocada por negligencia o la que se produce mientras se está cometiendo otro delito. Por ejemplo, si

un ladrón está atracando un banco, y en el curso del atraco su revólver se dispara accidentalmente matando a un empleado, un policía o cualquier otro circunstante, aunque no haya habido intención alguna de su parte, será condenado con la pena del asesinato.

"La defensa más importante contra la imputación de responsabilidad penal es la inocencia. También se podrá alegar la prescripción, la que será admisible para todos los delitos, menos para el homicidio, siempre que se alegue en el momento oportuno de la defensa. Las demás defensas son parte del procedimiento penal".

Rothemberg-Blumenkrantz, *Personal Law*,
Capítulo 2, *passim*.

II. "NATURALEZA DEL DELITO"

"Puesto que los delitos son actos contra el Estado, éste tiene la iniciativa de la persecución criminal; la Corona es en teoría, aunque no generalmente en la práctica, responsable de dirigir las acusaciones, y todo procedimiento criminal se inicia en nombre de la Reina.

"El *common law* siempre ha puesto especial énfasis en que no habrá condena a menos que el acusado tenga una 'mente culpable' (*mens rea*). Esta exigencia suele resumirse en la máxima latina 'actus non facit reum nisi mens sit rea' (la realización del acto prohibido no hace presumir la culpa a menos que haya una mente culpable). El término 'mente culpable' o 'intención culpable', usado en este contexto, no puede definirse con precisión. Por ello los tribunales, desde tiempos remotos, han aplicado el sentido común para determinar cuándo existe un estado mental como el descripto.

"La *Criminal Law Act*, 1977, artículo 5^º, garantiza que una persona condenada por un delito en grado de tentativa para el cual se prevé una pena máxima, no será condenada a una pena mayor que aquélla prevista para el delito consumado".

James, *Introduction to the English Law*, ps. 174-175.

"Son ejemplos de contratos de objeto ilícito, los celebrados en día domingo, o los que se vayan a ejecutar en dicho día. Las leyes de varios estados los declaran nulos.

"No existen títulos de crédito verbales. Un título negociable debe ser susceptible de ser materialmente transmitido de persona en persona. Debe ser escrito con tinta, lápiz, crayón o bien labrado en madera o piedra. La escritura debe ser indeleble. Cheques escritos sobre el exterior de un barril o sobre una cáscara de sandía suelen ser aceptados en los programas de televisión, pero esta práctica, como resulta obvio, no sería normalmente aceptada en el tráfico comercial".

Anderson, *Outline of Business Law*, ps. 179-180.

"Para que la costumbre obtenga el reconocimiento de los jueces, ésta debe, en teoría, haber estado en vigencia desde tiempo inmemorial, entendiéndose por tal al año 1189 en que finaliza su reinado Enrique II. Pero en la práctica basta con mostrar que la costumbre ha existido más allá de lo que cualquier persona viva pueda recordar. Si esto se prueba, el tribunal presumirá que la costumbre ha estado en vigor desde el año 1189. Esta presunción puede rebatirse si se prueba que por alguna razón fue imposible que la costumbre se practicara en 1189. Por ejemplo, se reclama una servidumbre de paso en un terreno que ha estado inundado en la época de Enrique II.

"Aunque el gobierno y sus funcionarios están básicamente sujetos a la ley como cualquier ciudadano, el soberano, en tanto es considerado 'la fuente de la justicia', no puede estar sometido a la jurisdicción de los tribunales, que existen pura y exclusivamente por voluntad del mismo soberano. Este es un principio elemental dictado por la lógica en cualquier sistema monárquico. La máxima 'la Reina no puede causar daño' ahora sólo se aplica a la persona del soberano, por lo cual la Reina no puede ser demandada en ningún tribunal británico. Anteriormente esto también se hacía extensivo a los demás funcionarios de la Corona".

P.W.D. Redmond, *General Principles of English Law*, Macdonald and Evans, 5th. ed., ps. 17-76.

"En caso de no pago de la renta, el locador debe requerir del locatario, personalmente o por mandatario, la suma exacta debida en el preciso día en que venza el plazo, y a una hora tal que el sol todavía no se haya puesto, de modo que haya luz para contar el dinero.

"Toda la tierra inglesa es —técnicamente— propiedad de la Corona. Este principio data del año 1066, en que Guillermo el Conquistador afirmó su soberanía sobre la totalidad del territorio inglés por medio de la conquista. Así se estableció la doctrina de que toda la tierra es, directa o indirectamente, propiedad de la Corona. Por tal razón resulta inapropiado describir al poseedor individual de un bien inmueble como 'propietario'. (...) Por ello la doctrina de los derechos reales (*estates*) se ocupa del plazo durante el cual la tierra es poseída, a diferencia de la doctrina de los *tenures* que se ocupaba de las condiciones de la posesión de inmuebles en la Edad Media. (...) Un *estate* es un interés en un inmueble de duración definida, una entidad abstracta que representa la extensión del derecho de posesión de una persona (*seisin*). (...) Así, el derecho real de dominio (*freehold estate*) es aquel cuya duración es indefinida".

III. "HALLAZGOS DE TESOROS"

"Pertencen a la Corona según las reglas del *common law*. La definición de tesoro se apoya en los siguientes caracteres:

"1) debe contener oro o plata;

"2) debe estar oculto bajo tierra deliberadamente, y no meramente perdido;

"3) debe consistir en bienes muebles o propietarios".

"En '*Att. Gen. of Duchy of Lancaster versus Overton Ltd.*' (1982), un conjunto de monedas romanas no fue considerado constitutivo de tesoro por contener sólo una escasa cantidad de plata".

William Howarth, *Land Law in a Nutshell*, Sweet and Maxwell, London, 1987, ps. 32, 2, 5, 6, 8, 9.